

**PROPUESTAS EXAMINADAS POR EL PLENO DEL CSN EN SU REUNION DEL DIA 11-07-2012**

Trámite Normal

**INSTALACIONES RADIATIVAS**

**LICENCIAMIENTO DE INSTALACIONES RADIATIVAS DE CATALUÑA**

<b>INFORME</b>	<b>SOLICITANTE O TITULAR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MODIFICACION  CSN- GC/IIEV/MO- 13/IRA- 0081/2012 (SCAR/PR-17/IRA- 0081/2012)  Fecha de la solicitud: 29.02.2012	El Institut Català de la Salut (ICS) (IRA-0081), del Hospital Universitari de la Vall d'Hebron, de Barcelona (Barcelonès), de la provincia de Barcelona.	Instalación destinada a poseer y usar material radiactivo en determinaciones <i>in vitro</i> y realizar exploraciones <i>in vivo</i> mediante técnicas de medicina nuclear con fines diagnósticos y terapéuticos en régimen ambulatorio.	*: ver página siguiente.	- Es preceptiva la inspección previa a la puesta en marcha de la modificación, en la que presentarán el Reglamento de funcionamiento y el Plan de emergencia actualizados.  El Institut Català de la Salut (ICS) dispone de otras instalaciones radiactivas en el mismo centro del Hospital de la Vall d'Hebron: IRA-0049 (radioterapia); IRA-0434 e IRA-0873 (RIA); IRA-2366 (residuos).  - El ICS-Hospital Vall d'Hebron dispone de un SPR.  - Contratarán con Siemens el mantenimiento y las reparaciones del tomógrafo PET/TC.

– **Descripción de la solicitud:**

- (a) Aumentar la actividad autorizada.
- (b) Dar de baja isótopo, de las gammacámaras.
- (d) Incorporar una unidad de tomografía por emisión de positrones en la planta -1. Solicitan:
  - (e) Material radiactivo no encapsulado
  - (f) Fuentes radiactivas encapsuladas de verificación.
- (g) 1 equipo PET/TC con un tomógrafo Siemens, modelo Biograph mCT-S64
- Adaptar el Reglamento de funcionamiento y el Plan de emergencia a las modificaciones.

– **Condiciones especiales:** (algunas ya recogidas en la autorización vigente)

- Se colocarán resúmenes de las normas básicas de actuación, durante el funcionamiento normal y en los casos de emergencia, en diferentes lugares visibles de la instalación.
- Se autoriza a evacuar efluentes radiactivos de la instalación, según lo previsto en el artículo 51 del Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes (BOE núm. 178, de 26 de julio de 2001) y la especificación II.A.4 de la IS/28.
- Los recubrimientos aplicados a las paredes, los suelos y las superficies de trabajo donde se almacene y manipule el material y los residuos radiactivos no encapsulados deberán ser lisos e impermeables para facilitar las operaciones de descontaminación.
- Al iniciar el funcionamiento de la modificación de la instalación, se enviarán los resultados de las medidas efectuadas para verificar que los blindajes son adecuados. Se identificarán claramente los puntos y las condiciones de las medidas que deberán ser las más desfavorables.
- Al menos durante el primer año de funcionamiento, de la modificación, el titular controlará los niveles de radiación, con dosímetros colocados en los puntos más significativos respecto a la dosis que pueda recibir el personal que los ocupa. Se enviarán al SCAR los resultados de las lecturas mensuales de los dosímetros, con un plano con su situación, y los datos sobre el funcionamiento y carga de trabajo.
- Para el empleo de xenón-133 se dispondrá de dosificadores en circuito cerrado, que sean capaces de retener el xenón contenido en el aire espirado por el paciente. Además, la habitación donde se utilice estará dotada de un sistema de extracción de aire a nivel del suelo conectado directamente al exterior del edificio, de forma que la concentración de xenón vertido al exterior no supere, por irradiación externa, los límites establecidos legalmente para el público.
- La zona PET dispondrá de un diario de operaciones específico.